

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitiva.

Octava. Puntuación y propuesta de selección.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

Novena. Presentación de documentos.

9.1. Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación) del título exigido.
- c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.2. Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en las instancias.

Décima. Nombramiento y toma de posesión.

10.1. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá a efectuar el correspondiente nombramiento, teniendo el opositor nombrado un plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, para la formalización del oportuno contrato e incorporación al puesto de trabajo.

10.2. Quienes sin causa justificada no formalicen el mencionado contrato en el plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido para tomar posesión.

Undécima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en estas bases.

Duodécima. Impugnación.

La convocatoria, las bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la vigente ley de Procedimiento Administrativo.

Decimotercera. Normas de aplicación.

Para lo no previsto en estas Bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; la Ley 30/84, de 2 de agosto; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio y de más disposiciones concordantes.

ANEXO I. A) BAREMO-CONCURSO

Méritos Profesionales:

Por cada mes completo de servicios prestados en la Corporación hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, en plaza o puesto de igual o similar naturaleza al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Ayuntamiento: 0,25 puntos.

Al efecto el máximo de puntos que puede otorgar el Tribunal, será de tres puntos.

ANEXO II. B) FASE OPOSICION

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en realizar una prueba práctica, relativa a las tareas propias de este puesto de trabajo, durante el tiempo que determine el Tribunal.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en responder por escrito a un cuestionario tipo «test» con respuestas múltiples durante el tiempo que determine el Tribunal, que versará sobre los temas que figuran en el apartado «A» y «B» del Temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria.

Tercer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en copiar al dictado un texto elegido por el Tribunal.

Se calificará la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Apartado A) Materias Comunes

Tema 1. La Organización Municipal. Competencias Municipales.

Tema 2. Personal al Servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

Apartado B) Materias Específicas

Tema 1. Los Edificios Municipales en San Bartolomé de la Torre.

Tema 2. Limpieza de las Escuelas Públicas. Útiles y material utilizado. Edificios existentes y dependencias de las mismas. Horario y programación de limpieza.

Tema 3. La limpieza de la Casa Consistorial. Útiles y material utilizado. Dependencias del Edificio. Horario y programación de limpieza.

Tema 4. La limpieza del Mercado de Abastos. Útiles y material utilizado. Horario y programación de limpieza.

Tema 5. La limpieza de la Biblioteca Pública Municipal. Dependencias del Edificio. Útiles y material utilizado. Horario y programación de limpieza.

Tema 6. La limpieza de las Aulas Culturales. Útiles y material utilizado. Horario y programación de limpieza.

Tema 7. Limpieza y mantenimiento de cristales, espejos, mármoles, metales y maderas.

Tema 8. La organización y responsabilidad en el Trabajo. Los servicios ordinarios y extraordinarios.

San Bartolomé de la Torre, 29 de julio de 1994.- El Alcalde-Presidente, Pedro Medero Franco.

CAJA SAN FERNANDO DE SEVILLA Y JEREZ

ANUNCIO. (PP. 2719/94).

De acuerdo con el contenido de los Estatutos por los que se rige esta Entidad, el Consejo de Administración de Caja San Fernando, en su sesión de fecha 19 de agosto

de 1994, ha acordado la apertura del proceso electoral, conducente a la renovación de los Organos de Gobierno de esta Institución, tal como se establece en la Ley 31/1985 de 2 de agosto y demás disposiciones legales concordantes.

A tal efecto, la celebración de los sorteos para la designación de Compromisarios en representación de los Impositores de la Entidad, tendrán lugar ante la fe de los Notarios que en su momento se designen y en las fechas y lugares que a continuación se detallan, teniendo dichos actos carácter público para los Impositores:

Sevilla. Día 8 de septiembre de 1994, a las diez horas, en el Salón de Actos, sito en Plaza de San Francisco número 1 de Sevilla.

Cádiz. Día 9 de septiembre de 1994, a las diez horas, en el Salón de Actos, sito en Avenida Alvaro Domécaq, 5, 7 y 9 de Jerez de la Frontera.

Huelva. Día 12 de septiembre de 1994, a las diez horas, en el Salón de Actos, sito en Plaza de las Monjas, 11 de Huelva.

Al propio tiempo, se advierte a los posibles titulares de Ahorro Infantil mayores de edad, que deberán convertir tales libretas en otras de Ahorro Ordinario, al objeto de poder participar en el sorteo, entendiéndose que si en el plazo de cinco días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, no hacen uso de esta facultad, renuncian al derecho de participar en el mismo.

Igualmente, se advierte a los titulares de cuentas conjuntas o indistintas, que en estos supuestos se considerará como único impositor a efectos del sorteo, al que figure en primer lugar, a menos que los titulares designen de entre sí a otro de ellos en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de publicación de este anuncio.

Finalmente, se advierte a los Sres. Impositores que disponen de un plazo de tres días hábiles, a contar de la fecha del sorteo, para formular reclamaciones o impugnaciones, que habrán de interponerse ante el Presidente de la Comisión electoral, mediante escrito a presentar en la Oficina en cuya lista se haya observado la anomalía o en la Secretaría de la Entidad.

Las listas de Impositores permanecerán expuestas en las Oficinas de Caja San Fernando hasta el día del sorteo, teniendo esta exposición pública los efectos de notificación.

Sevilla, 25 de agosto de 1994.- El Secretario, Santiago Romero Calero.

NOTARIA DE DON JAIME ANTONIO SOTO MADERA

ANUNCIO. (PP. 2676/94).

Don Jaime Antonio Soto Madera, Notario de Dos Hermanas, con despacho en la calle Ntra. Sra. de Valme núm. 45,

HAGO SABER:

Que ante mí, se tramita Procedimiento Extrajudicial de Ejecución Hipotecaria, número de expediente Uno. De la siguiente finca:

Vivienda número 24 de la calle Del Cisne de planta baja tipo B, Bloque 5 de la Ciudad de Dos Hermanas. Tiene una superficie de sesenta metros ochenta decímetros cuadrados. Consta de pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, water lavadero y un patio con una superficie de treinta y dos metros cuarenta decímetros cuadrados.

Linda Norte calle del Cisne, Sur con la vivienda número 22 de la calle Canario, Oeste vivienda número 22 de la calle Cisne y Este calle Cartario.

Inscrita la garantía en el Registro de la Propiedad de Dós Hermanas, al Tomo 841, Folio 75, Finca número 12.567, inscripción 6.º

Y que procediendo la subasta de dicha finca, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

Uno. Se señala la primer subasta para el día cuatro de octubre de 1994, a las 12 horas; la segunda, en su caso, para el día 2 de noviembre del mismo año a las 12 horas; y la tercera, en el suyo, para el día 13 de diciembre del mismo año a las 12 horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 20 de diciembre de 1994 a las 12 horas.

Dos. Todas las subastas se celebrarán en el local de mi Notaría, calle Ntra. Sra. de Valme núm. 45 de esta Ciudad de Dos Hermanas.

Tres. El tipo para la primera subasta es de seis millones setenta y cinco mil pesetas; para la segunda el 75% de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción alguna.

Cuatro. La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Cinco. Los postores deberán consignar previamente en la Notaría el 30% del tipo correspondiente, o el 20% del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

Seis. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dos Hermanas, 12 de agosto de 1994

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63